



**Nombre de alumno:** María Daniela Gordillo  
Pinto

**Nombre del profesor:** Mónica Elizabeth  
Culebro Gómez

**Nombre del trabajo:** Súper nota Unidad IV

**Materia:** Bioética y profesionalismo

**Grado:** 5° cuatrimestre

**Grupo:** único

Comitán de Domínguez Chiapas a 6 de abril de 2024.

# UNIDAD IV

## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

La formación integral de profesionales de la salud, como los nutriólogos, es crucial para abordar dilemas éticos y morales, y para integrar valores humanos con conocimientos científicos.



La ética y la bioética son fundamentales en la práctica del nutriólogo, especialmente en la relación con los pacientes, requiriendo habilidades para tomar decisiones éticas.



La responsabilidad civil se presenta cuando alguien causa daño a otro, ya sea por acción ilícita o negligencia, lo que obliga a repararlo, a menos que se demuestre culpa o negligencia de la víctima.



La obligación de reparar los daños y perjuicios causados por profesionales, como médicos, surge cuando hay una relación directa entre la falta de cumplimiento de sus obligaciones y los daños sufridos por el paciente, lo que implica una relación de causalidad.



La responsabilidad penal surge cuando una persona comete un delito en contravención a las normas, ya sea de manera dolosa o culposa, y los profesionales de la salud pueden ser responsables de los delitos cometidos en el ejercicio de su profesión, lo que implica sanciones como suspensión y reparación del daño.



# UNIDAD IV

## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

La reparación del daño en materia penal es una pena pública exigida por el Ministerio Público, que incluye indemnización por daños materiales y morales causados, así como el pago de tratamientos curativos. Los delitos que puede cometer el personal del servicio de salud incluyen abandonar el tratamiento de un paciente sin justificación y retener cadáveres sin motivo válido.



La responsabilidad administrativa se activa cuando un médico viola las leyes de salud, con sanciones como multas o clausuras, independientemente de si hay daño al paciente.



Los profesionales de la salud que son servidores públicos pueden ser sancionados según la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo que destaca la importancia de mantener la calidad y calidez en la atención médica a pesar de los desafíos administrativos y la alta demanda.



La nutrición clínica óptima debe basarse en el respeto de los derechos humanos, asegurando una atención adecuada y personalizada a los pacientes, especialmente en contextos de malnutrición prevalente.



La investigación médica ética y rigurosa es fundamental para garantizar el bienestar de los pacientes y el avance de la ciencia en el campo de la nutrición, en consonancia con los principios de los derechos humanos.



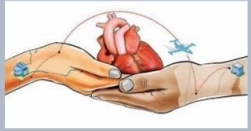
# UNIDAD IV

## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El trasplante de órganos plantea dilemas éticos en áreas como la definición de muerte y la selección de receptores, además de consideraciones religiosas como las expresadas por el Islam y la Iglesia Católica Romana.



La regulación ética y jurídica del trasplante de órganos incluye criterios para la asignación de órganos, como la gravedad del receptor y la compatibilidad, así como requisitos para candidatos y donantes, como el consentimiento informado y la evaluación médica.



La vida humana comienza en el momento de la fecundación, cuando se forma el cigoto como resultado de la unión de dos células germinales. Este nuevo ser humano tiene una identidad genética única y su desarrollo progresivo desde la fecundación demuestra su condición de ser humano.



La protección del derecho a la vida desde la concepción es fundamental, ya que este derecho es inherente a la persona humana y debe ser protegido por la ley. El derecho al aborto equivale a un "derecho a matar", lo cual contradice los principios fundamentales de los derechos humanos y la protección de la vida.



Se rechaza la idea de justificar el asesinato de personas en estado terminal, con deformaciones físicas o que sufren de molestias o dolores bajo el pretexto de una supuesta "piedad". Se argumenta que desde el punto de vista jurídico y de los derechos humanos, tales acciones son consideradas como suicidios asistidos o asesinatos.



# UNIDAD IV

## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

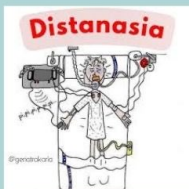
Se condena la idea de cometer genocidio contra niños no nacidos o contra personas que enfrentan diversas situaciones como enfermedades, malformaciones, vejez o enfermedades terminales.



Eutanasia: Se define como el acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente para eliminar sufrimiento y dolor, ya sea por su propia solicitud o la de sus familiares. Es considerada contraria a la ética médica.



Distanasia: También conocida como encarnizamiento terapéutico, implica el uso de terapias desproporcionadas que prolongan la agonía del paciente sin ofrecer beneficios curativos significativos. Se considera éticamente inaceptable.



Ortotanasia: Se refiere a permitir que la muerte ocurra en su momento natural, sin emplear medios desproporcionados o extraordinarios para mantener la vida. Implica proporcionar cuidados paliativos para aliviar el dolor y respetar el tiempo natural para morir, lo que se conoce como muerte digna.



Derechos del paciente en general:

- Recibir atención médica adecuada y de calidad.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre su salud y tratamientos, así como el derecho a decidir libremente sobre su atención.



# UNIDAD IV

## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

### Derechos del enfermo terminal:

- Recibir atención médica integral y un trato digno y respetuoso.
- Dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida.



### Rol integral del nutriólogo en la sociedad:

- El nutriólogo desempeña un papel fundamental en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles a través de la educación alimentaria y el cuidado nutricional en diferentes etapas de la vida y contextos sociales.



### Amplio espectro de funciones del nutriólogo:

- El nutriólogo trabaja en diversos ámbitos, incluyendo la práctica clínica, la promoción de la salud comunitaria, el deporte, los servicios de alimentos, la industria alimentaria, la política pública y el manejo de enfermedades crónicas, contribuyendo así a mejorar la salud y la calidad de vida de la población.

